



1215
I P/ 1319

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 05 SEP 2016

VISTO: la Propuesta Comercial Corporativa presentada por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) con fecha 16 de febrero de 2016;

RESULTANDO: I) que el objeto de la mencionada propuesta consiste en la prestación de servicios de consultoría a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) en temas vinculados a la Sociedad de la Información y del Conocimiento;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC analizó la Propuesta y recomendó la contratación, dictaminando en informe de fecha 30 de marzo de 2016 que los términos y precios cotizados son convenientes y razonables;

III) que el Consejo Directivo Honorario de AGESIC ha aprobado la contratación de ANTEL para la prestación de servicios de consultoría, de conformidad con las condiciones establecidas en la referida Propuesta Comercial, según consta en Acta N° 08/016 de 30 de marzo de 2016;

CONSIDERANDO: I) que en la calidad de ordenador primario del gasto, procede autorizar la erogación correspondiente a dicha contratación;

II) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido la constancia de afectación del crédito N° 474 de 1° de abril de

2016 e informe de disponibilidad del crédito de 5 de abril de 2016, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

III) que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República, sin observaciones;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 33, literal C), numeral 1° del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás disposiciones aplicables y normas concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Autorízase a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) a contratar a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) para la prestación de 3.840 (tres mil ochocientos cuarenta) horas de servicios de consultor senior, por un monto de hasta \$ 11.018.649,60 (pesos uruguayos once millones dieciocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 60/100) IVA incluido, según el detalle descripto en su Propuesta Comercial. El pago de los servicios se efectuará a través del SIIF y conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales. El monto mencionado será ajustado por los valores de los siguientes índices entre la fecha de la Propuesta y el momento de la prestación de los servicios, estando la función paramétrica conformada por: (i) 25 % del Índice de

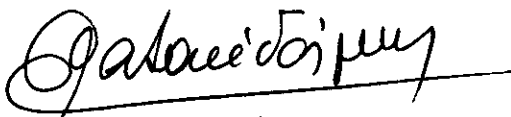


Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Precios al Consumo (IPC) y (ii) 75 % por el Consejo de Salarios, Grupo 19, Subgrupo 22 “Informática” Franja 2.

2°. La correspondiente erogación se atenderá con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”, Programa 484 “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto 504 “Sociedad de la Información”, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3°. Comuníquese, publíquese, etc.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

